



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Creación de la Coordinación Regional de los Departamentos de General Roca y El Cuy

El siguiente Proyecto de Ley se funda en una realidad positiva, la voluntad manifiesta de cinco pueblos del centro-oeste rionegrino (Mencué, Nauta Huen, Aguada Guzmán, Cerro Policía y El Cuy), dispuestos no sólo a declamar sobre la difícil situación que atraviesa esa región, sino a avanzar con acciones concretas para modificarla.

Hacemos eco, con esta iniciativa, de las voces de estos pueblos que no forman parte de la Línea Sur rionegrina y están aislados, casi abandonados, en una región intermedia al norte de la ruta n° 23 y sur de las ciudades del Alto Valle.

En un documento difundido por los vecinos de estos pueblos en agosto del 2009 expresaban:

"Hemos creído necesario unirnos, pensar en generar una región que tiene mucho en común y posibilidades similares. Muchas son nuestras necesidades y queremos mirar al futuro, al cercano y al mediato. Ha llegado el momento de dejar nuestras soledades, el aislamiento, para unir nuestro reclamo conjunto para poder pensar en que nuestros hijos y nuestros nietos se sientan orgullosos del lugar en donde viven".

"Porque no queremos desaparecer como pueblos. Porque queremos seguir viviendo en donde nacimos. Porque tenemos una historia y queremos tener futuro. Porque no queremos que nuestros niños y jóvenes piensen como única alternativa de progreso es irse de sus pueblos. Porque no queremos más familias separadas para poder tener educación o salud. Porque queremos formar parte de una provincia pujante y moderna".

Con estas palabras encabezaban un documento donde manifestaban diversos puntos en acuerdo sobre "las necesidades que son mínimas para vivir en un mundo moderno (...) progresar" y estar integrados dinámicamente a la provincia.

En virtud de estas realidades compartidas, ya el 6 de abril de 2001, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, con el decreto n° 318, estableció la creación de las Coordinaciones Regionales de Comisiones de Fomento, con competencia sobre las jurisdicciones de las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Comisiones de Fomento afectadas a cada uno de los siguientes Departamentos:

- a) Coordinación Regional Departamentos Bariloche Y Pilcaniyeu.
- b) Coordinación Regional Departamento Ñorquinco y 25 de Mayo.
- c) Coordinación Regional Departamento General Roca y El Cuy .
- d) Coordinación Regional Departamento 9 de Julio y Valcheta.

En ese momento los fundamentos para la creación de las mismas manifestaban en primer lugar, que las Comisiones creadas mantenían entre si, realidades regionales similares, por lo cual resultaba conveniente establecer grupos o zonas que reflejen esas características comunes. Realidad que aún prevalece vigente y acaso agravada con los años.

Por otro lado se sostenía que era importante propiciar la creación de una Coordinación de Comisiones de Fomentos ubicadas en zonas alejadas de la Capital Provincial que promueva en las distintas regiones un trabajo conjunto y coordinado, sin perjuicios de las funciones, competencias y atribuciones de las Comisiones de Fomentos creadas (hasta ese momento con la elección de los comisionados por parte del gobernador).

Esto se vislumbraba como una actividad que permitiría efficientizar el uso y la asignación de recursos humanos y materiales para la consecución de los fines previstos en la norma de creación de las Comisiones de Fomentos -ley N n° 643, recientemente modificada en el corriente año-.

El problema fundamental de este decreto no fue un error en el planteo o en las formas, sino que fue creado sobre unas condiciones objetivas, en el nivel sociopolítico, que aún no estaban alistadas para su concreción. Cosa muy distinta a lo que sucede ahora con la voluntad manifiesta de los vecinos del Centro Oeste de nuestra provincia, que reclaman un instrumento legal para constituirse como una región que aborde en conjunto sus problemáticas en común.

Desde que entró en vigencia el Decreto 318-01, al día de la fecha han sucedido cosas muy



Legislatura de la Provincia de Río Negro

importantes en el plano legislativo para las Comisiones de Fomento, la más importante de las cuales probablemente sea aquella que modifica la ley N n° 643, haciendo efectivo a los vecinos de estos pueblos, elegir en forma directa a sus Comisionados de Fomento.

Estamos hablando de una maduración de índole político organizativo que presenta nuevos desafíos para un Estado ausente en las regiones en cuestión.

En el caso específico de lo que aborda este proyecto de Ley, se trata de dar respuesta –en el marco de lo establecido en el decreto 318-01- a una iniciativa, llámese popular, de los vecinos auto convocados de Mengué, Naupa Huen, Aguada Guzmán, Cerro Policía y El Cuy, de aunarse, constituyéndose en una misma Región Centro Oeste.

El pasado 3 de septiembre de 2009 el Boletín Oficial n° 4756 publicaba la promulgación de la ley E n° 4437 de Microregiones, que tuvimos el honor de debatir en nuestra Legislatura y que generó grandes expectativas, pero que por otro lado no contempla la posibilidad de crear una región del tipo que están solicitando los mencionados vecinos, puesto que como lo dice claramente el Artículo 2° de dicha ley “La microregión constituye la asociación de dos o más municipios integrantes de una Región de Desarrollo...”.

De hecho en los fundamentos del Proyecto de Ley 1180/08 que diera a luz la ley n° 4756, hay un eje central en el llamado nuevo rol de los municipios. Entonces se destacaba que la “la microregión aparece como una instancia para consolidar procesos productivos (...) es una instancia de coordinación, debate, planificación y decisión que aún en el plano mínimo puede desarrollar no pocas competencias (...) un ámbito de concertación y actuación común (...) la región no puede ser otro logro burocrático sino la superación del centralismo burocrático; la región no puede ser un nuevo pasatiempo para expertos y aficionados sino una vocación y una misión; la región no es la contrafigura de la provincia o de la nación sino el punto de concertación de las competencias y de conciliación de los intereses”.

Lo expuesto en dicho proyecto, plasmado en el texto promulgado de la ley n° 4756, excluía acaso la existencia de otro nivel de gobierno descentralizado, como lo es el de las Comisiones de Fomento, que luego de la modificación (por ley N n° 4439) de la ley N n° 643, cobra nuevas dimensiones, al punto que ya podemos hablar del nuevo rol de estas organizaciones, en virtud de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

su conformación democrática, surgida por voluntad del pueblo.

En todo caso el espíritu de aquel Proyecto de Ley tiene ribetes similares al que impulsa el presente, pero con diferentes unidades territoriales de gobierno y gestión, que tienen sus propias singularidades.

Todo esto nos invita a pensar en una nueva figura de organización regional. Elaboramos varios modelos para nominar esta figura, hasta que nos topamos con la nominación creada por el decreto 318-01. Entonces nos propusimos a darle fuerza de ley a una figura creada, en desuso y que frente a este nuevo emerger de la Comisiones de Fomento se puede revitalizar, tomando la fuerza de una iniciativa, cuya procedencia esta en la voluntad misma de los vecinos de estas comunidades.

Es necesario aclarar, tal como se lo hacía en el Decreto 318-01, que la zonificación, que a los fines de la determinación del ámbito de actuación de las Coordinaciones Regionales que formula la presente iniciativa, no afecta los límites de los ejidos municipales.

Volviendo al documento que realizaron los vecinos autoconvocados de la zona Centro-Oeste, además de los objetivos generales que podrán ver planteados en el Artículo 4° del presente proyecto, planteaban la siguiente serie de objetivos específicos, para la creación de:

- "Proyectos de generación de fuentes laborales utilizando los recursos naturales que tiene la zona. Organización de circuitos turísticos. De pesca. Observación de fauna. Cabalgatas. Utilización de los yacimientos paleontológicos con su proyección en Museos ya sea en los pueblos como Museos de sitio. Circuitos paleontológicos. Los cuatro pueblos rodean y forman parte de una zona de inmensa riqueza científica, que a pesar de haber sido depredada durante décadas, todavía puede tener una enorme proyección. Por todo, ello es necesario el fomento de la infraestructura turística, apuntando a las grandes ciudades que la zona tiene en sus proximidades y la posibilidad de turismo nacional e internacional cuando la Ruta 6 sea una alternativa rionegrina para el turismo hacia la Cordillera".

- "Proyectos de recuperación y puesta en valor de la cultura de los pueblos originarios. Investigación antropológica. Fomento de las artesanías como recurso cultural y económico. Costumbres e idioma".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- "Proyectos productivos agropecuarios que tengan en la evolución genética, la capacitación del personal, el apoyo a los productores y el fomento del crecimiento conjunto, una visión de progreso hacia el futuro".

Sobre estos puntos hay que destacar la visión de futuro de estas comunidades en una zona donde en muchas ocasiones cierta dirigencia política no ve otra cosa que escasez de votos. Están pensando en una Coordinación Regional "una comisión formada por representantes de los cinco pueblos que sienta las bases de un proyecto conjunto, de una nueva zona". Apostando a motorizar la producción agropecuaria; los circuitos para el turismo nacional e internacional, que hace décadas circundan en la inmediaciones de esta región; a la construcción y reconstrucción de la identidad como eje central para la cohesión comunitaria y el apego a un territorio castigado por el éxodo rural.

En un momento clave, donde se resquebraja la ficción del mercado como asignador ideal de recursos y soluciones, hay que destacar estas expresiones populares que ven en la política una dimensión constitutiva, decisiva para la generación de proyectos productivos, de desarrollo regional y de una conducción madura y eficiente del mercado.

No podemos hacer otra cosa, en medio de la dispersión, que detener la mirada, escuchar estas experiencias y aprender de ellas dándoles el estatus político y jurídico que se merecen.

Por ello:

Coautoría: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase en los términos del decreto 318/2001 la Coordinación Regional de los Departamentos de General Roca y El Cuy, con jurisdicción en las Comisiones de Fomentos situadas en dichos departamentos.

Artículo 2°.- El Coordinador Regional será un Comisionado de Fomento, elegido entre sus pares de la coordinación quienes surgirán de lo normado por la ley n° 4439. Contará además con un Consejo Asesor conformado por instituciones intermedias de las Comisiones de Fomento que intervienen y cuya constitución será determinada por la reglamentación.

Artículo 3°.- Serán funciones del Coordinador Regional la supervisión, coordinación, promoción y diagramación de actividades conjuntas entre las Comisiones de Fomento de la respectiva Región.

Artículo 4°.- Los objetivos de la Coordinación Regional creada en el artículo 1° de la presente son, gestionar en forma conjunta:

- a) La instalación de un servicio zonal de Salud.
- b) La concreción de un suministro continuado de agua potable.
- c) La concreción de un Suministro continuado de energía eléctrica urbana y rural.
- d) Un servicio de Seguridad Policial coordinado e intercomunicado entre los pueblos.
- e) Un colegio secundario con orientación agro-técnica para formación de recursos humanos para la zona y evitar el éxodo de la población joven.
- f) El mantenimiento continuo de los caminos que unen a estos pueblos, con el objetivo de lograr un circuito pavimentado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- g) La implementación de un sistema de transporte terrestre de pasajeros que una a los pueblos y haga combinación con los que van de la Línea Sur al Alto Valle.
- h) Diseño de una política integral para la recuperación económica de la región.
- i) Ampliar la capacidad de comunicación e información mediante la instalación de:
 - 1. Telefonía fija y móvil al alcance de todos.
 - 2. Internet inalámbrico que cubra en forma gratuita las zonas rurales.
 - 3. Una emisora zonal de radio para abordar temas comunes.
 - 4. Televisión por cable.
 - 5. Señal de televisión abierta.

Artículo 6°.- Hasta tanto se de cumplimiento a lo normado por la ley n° 4439 y se elijan por voto directo los comisionados de fomento, la Coordinación Regional de los Departamentos de General Roca y El Cuy, se conformará con:

- a) Los Comisionados de Fomento actuales, de cada paraje.
- b) Un (1) representante de asociaciones no gubernamentales por cada uno de los respectivos parajes.
- c) Un (1) representante de instituciones gubernamentales por cada uno de los respectivos parajes.

Artículo 7°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*